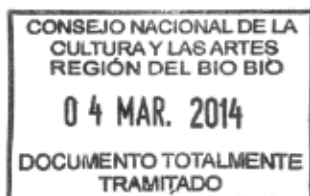




**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA
CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 20395
CORRESPONDIENTE AL FONDO DE
FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN,
LINEA DE EDUCACION NO FORMAL,
CONVOCATORIA 2013**

JEKC/NSF/MECM



EXENTA N° 222
CHILLAN, 03 MAR 2014
VISTO

Estos Antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 20395, suscrito con fecha 19 de Marzo 2013 en el marco del Fondo Fomento al Arte en la Educación, convocatoria 2013, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 251 de 03 de Abril 2013, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, región del Biobío; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; la certificación de ejecución total del proyecto mencionado, emitida por el Director Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, región del Biobío, donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 10, partida 09-16-01-24-03-096 "Fondo de Fomento al Arte en la Educación", de la Ley N° 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2013, este Consejo está facultado para apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2013, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°3.526 y 4.238, de 2012, de este Servicio.

Que, en virtud del procedimiento concursal, y mediante Resolución Exenta N°767, del 2013, se realizó la selección de proyectos ganadores del concurso mencionado.

Que, entre los seleccionados en el concurso señalado se encuentra el Proyecto Folio N° 20395, por lo que se suscribió con fecha 19 de Marzo 2013 Convenio de Ejecución entre su Responsable Ilustre Municipalidad de Chillan y el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Biobío, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 251, de 2013, por esta Dirección Regional.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por el Director Regional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada en caso que exista y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.526, de 2012, y Resolución Exenta N° 4.238, de 2012, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo Nacional Para Escuelas Artísticas, Convocatoria 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por este Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 20395, titulado **"Primera -orquesta Sinfónica Infantil-Juvenil para Ñuble"**, cuyo responsable corresponde a **La Ilustre Municipalidad de Chillan**, rol único Tributario n° 69.140.900-7, correspondiente a la Línea de Educación No Formal, Convocatoria 2013, del Fondo Fomento al Arte en la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense las medidas pertinentes para eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al Responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "cierre de proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL BIOBIO

Distribución:

Dpto. Ciudadanía y Cultura

Carpeta de Proyecto

Técnico Sigfe Dirección Regional BB

Responsable Proyecto